



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA



**CONCURSO  
PROFESORAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
DECANATURA FACULTAD DE ARQUITECTURA

# **GUÍA PARA ASPIRANTES**

**CONCURSO PROFESORAL  
2022-I**

## 1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso Profesorado 2022-I en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de los nuevos Profesores que requiere la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Este documento que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorado 2022-I, acoge las indicaciones de los Acuerdos 072 del 2013 del Consejo Académico, 123 de 2013 y 351 de 2021 ambos del Consejo Superior Universitario y de la Resolución M.DFAr-0216 del 03 de marzo de 2022, **pero en ningún caso las reemplaza**, por lo cual se solicita consultar y atender dicha Reglamentación.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Profesorado, primarán estos últimos.

## 2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico 072 del 28 de noviembre de 2013, los concursos ordinarios se desarrollan a través de las siguientes Etapas:

- 2.1. **Divulgación de la convocatoria.**
- 2.2. **Inscripción de aspirantes.**
- 2.3. **Verificación de requisitos (etapa eliminatoria).**
- 2.4. **Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria).**
- 2.5. **Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral dentro del cual se incluye la entrevista) (etapa clasificatoria).**
- 2.6. **Declaración de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos mediante Resolución (etapa eliminatoria).**

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados mediante el Concurso Profesorado 2022-I de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, deben realizar el procedimiento ajustándose a las fechas establecidas en el cronograma, deberán tener en cuenta, además, que este podrá ser modificado durante el desarrollo del concurso:

| ETAPAS DEL CONCURSO                                                               | FECHAS                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad</b>             | 4 de marzo de 2022                |
| <b>Inscripción y envío de documentos</b>                                          | 7 de marzo al 22 de abril de 2022 |
| <b>Verificación de requisitos</b>                                                 | 25 de abril al 12 de mayo de 2022 |
| <b>Publicación lista de aspirantes admitidos</b>                                  | 13 de mayo de 2022                |
| <b>Reclamaciones por Verificación de Requisitos</b>                               | 16 al 18 de mayo de 2022          |
| <b>Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos</b>                      | 26 de mayo de 2022                |
| <b>Aplicación Pruebas de Competencia (componente oral y escrito)</b>              | 27 de mayo al 23 de junio de 2022 |
| <b>Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias</b> | 24 de junio de 2022               |
| <b>Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias</b>         | 28 al 30 de junio de 2022         |

|                                                                                               |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias</b> | 11 de julio de 2022       |
| <b>Publicación Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto</b>                          | 12 de julio de 2022       |
| <b>Recursos de Reposición ante la Facultad</b>                                                | 13 al 27 de julio de 2022 |
| <b>Publicación Resolución definitiva de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto</b>               | 19 de agosto de 2022      |

- a). Inscripción y envío de la documentación (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co/](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/) y correo electrónico del Concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co)) (etapa eliminatoria).
- b). Consulta de resultados de la etapa de Verificación de Requisitos. (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/)).
- c). Reclamaciones por resultados de la etapa de Verificación de Requisitos. (correo electrónico del Concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co)).
- d). Consulta de resultados actualizados etapa de Verificación de Requisitos. (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/)).
- e). Prueba de competencias (componentes escrito y oral) – **El componente escrito deberá adjuntarse al momento de la inscripción con los demás documentos requeridos para tal fin.** Para la programación de componente oral, se enviará una citación al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción.
- f). Consulta de resultados de las etapas de Valoración de Hoja de vida y de Prueba de competencias (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/)).
- g). Reclamaciones por resultados de las etapas de Valoración de hoja de vida y de Prueba de competencias. (correo electrónico del Concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co)).
- h). Consulta de resultados actualizados de las etapas de Valoración de hoja de vida y Prueba de competencias. (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/)).
- i). Consulta de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/)).
- j). Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. (correo electrónico del Concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co)).
- k). Consulta de Resolución Definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos en el evento de haberse interpuesto recursos de reposición. (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/)).

#### **A. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:**

El período de inscripciones para el Concurso Profesorado 2022-I de la Facultad de Arquitectura, se encuentra detallado en el Artículo 2 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.

A continuación, se enuncian los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. No obstante, la Resolución M.DFAR-0216 de 2022, presenta las especificidades para cada perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente lo requerido en el Perfil y adjunte la documentación exigida:

| REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, diligenciar los formatos correctamente únicamente en computador, y enviarlos como <b>archivos PDF</b> junto con los soportes al correo electrónico del Concurso. Únicamente se aceptarán los archivos enviados en formato PDF (a excepción del componente escrito que va en archivo Word), por lo tanto, se debe evitar enviarlos en otros formatos.</li> <li>2. Seleccionar el perfil al que se desea presentar.</li> <li>3. Descargar, diligenciar, firmar y enviar en formato <b>PDF</b> los formatos denominados <u>Formulario de Inscripción</u>, <u>Hoja de Vida de Aspirante</u>, formato U.FT.SIGA.012 denominado <b>“Autorización de tratamiento de datos personales”</b> y formato U.FT.08.007.114 denominado <b>“Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales”</b>, disponibles en la página web de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín (<a href="http://arquitectura.medicellin.unal.edu.co">arquitectura.medicellin.unal.edu.co</a>)</li> </ol> |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>4. <b>Documento de Identidad.</b> Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>5. <b>Títulos de pregrado y posgrado.</b> Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.<br/><br/>           Para participar en un concurso profesoral, los títulos exigidos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. (Artículo 8, Parágrafo 3, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario) al momento de la inscripción.<br/><br/>           En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, <b>pero en todo caso</b>, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.</li> </ol>              |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Certificaciones de experiencia <u>relacionada directamente con el área de desempeño</u> del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 3 y en el literal c) del numeral 4, Artículo 4 de la Resolución M.DFAR-0216 de 2022. Las certificaciones deberán presentarse con el nivel de detalle establecido en la citada disposición normativa <b>SO PENA DE NO SER TENIDAS EN CUENTA.</b><br/><br/> <i>Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia se clasifica en profesional, docente o investigativa.</i></li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. Para el Perfil FA-01, certificación de segundo idioma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 8. Para el Perfil FA-01, enviar escaneado el plan de estudios del programa doctoral cursado. (Completo en PDF)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9. Para el Perfil FA-01, presentar la Tesis doctoral, escaneada en formato PDF, la cual debe estar asociada al área de conocimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10. Para los Perfiles FA-02, FA-03 y FA-04 enviar el portafolio que dé cuenta de sus conocimientos y su práctica en el desempeño como artista y/o realizador en el área del perfil al cual aspira.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11. Para los perfiles FA-01, FA-02, FA-03 y FA-04 enviar la documentación requerida para el componente escrito con las características establecidas en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución M.DFAR-0216 de 2022. (Revisar el detalle para cada perfil en la citada Resolución) <b>únicamente en archivo Word (.doc, .docx).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DOCUMENTOS ADICIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Estos soportes son opcionales siempre y cuando no se exijan como indispensables dentro del perfil en el Artículo 3 de la Resolución M.DFAR-0216 de 2022.<br><br>De no ser obligatorio, los aspirantes <b>podrán</b> aportar los certificados correspondientes para efectos de otorgar puntaje en la valoración de hoja de vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2. Distinciones académicas o profesionales, si se tienen. Éstas se evalúan en la etapa de Valoración de Hoja de Vida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>NOTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ✓ Los documentos anteriormente enunciados se remiten vía correo electrónico a la dirección señalada en la Resolución específica de la convocatoria, <b>en formato PDF</b> , a excepción del componente escrito que va en archivo Word (.doc, .docx). Previamente, deben ser organizados en carpetas debidamente identificadas, así: <b>1. Hoja de Vida</b> (se acepta únicamente el formato disponible en la página Web de la Facultad debidamente diligenciado), <b>2. Documento de identidad</b> <b>3. Formato U.FT.08.007.114</b> (denominado “Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales”), <b>4. Formato U.FT.SIGA.012</b> denominado “ <b>Autorización de tratamiento de datos personales</b> ” <b>5. Títulos</b> (pregrado, tarjeta profesional, posgrados, otros estudios, segundo idioma), <b>6. Experiencia Docente</b> , <b>7. Experiencia Profesional</b> , <b>8. Experiencia Investigativa</b> , <b>9. Productividad Académica</b> , <b>10. Componente Escrito</b> , <b>11. Otros soportes</b> y <b>12. Formato de Inscripción</b> (se acepta únicamente el formato disponible en la página Web de la Facultad debidamente diligenciado y firmado. No olvide aceptar los términos y condiciones, <b>pues de lo contrario su inscripción será rechazada</b> ). En el caso de las imágenes se deben adjuntar en archivos JPG o GIF, el audio en formato MP3 y el video en formato MPEG, WMV, MOV o AVI. Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos adjuntos no debe superar los <b>10Mb</b> . Si los documentos a enviar superan este límite, deben fraccionarse los archivos y enviarlos en varios correos bien identificados. <b>Por ejemplo.</b> <i>Pedro Pérez Perfil 01 Envío 1 de 6, Pedro Pérez Perfil 01 Envío 2 de 6, Pedro Pérez Perfil 01 Envío 3 de 6...</i> |

- ✓ Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA**.
  - ✓ Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Centro de Idiomas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación.
  - ✓ No es necesario adjuntar los soportes de la experiencia desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia. Esta información será consultada y verificada directamente por la Facultad, **para lo cual el aspirante debe informar de manera específica en el Formato Hoja de Vida de Aspirante** que envió para su inscripción, **los datos exactos del Departamento, Escuela o Dependencia, la Facultad, la clase de experiencia, el tiempo a certificar y el área de desempeño, para que se pueda realizar la verificación de forma precisa**. Si la información no se adjunta de manera precisa no será tenida en cuenta.
  - ✓ Por ningún motivo se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el Cronograma y en cada una de las etapas del concurso según la Resolución M.DFAr-0216 de 2022, ni siquiera en función de aclaración.
  - ✓ Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de posgrado adicionales a los mínimos exigidos y experiencia investigativa, docente o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, y cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.
  - ✓ La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), con excepción de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
  - ✓ A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
  - ✓ Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.
  - ✓ Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales), se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:
    - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
    - Relación de las actividades desempeñadas
    - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- (En caso de adjuntarse esta declaración, se aclara al aspirante que **únicamente** se tendrá en cuenta para el Concurso Profesor)

Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aceptadas por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín son:

#### Inglés:

| Examen o Certificado                                                     | Institución Fuente                          | Nivel o puntaje mínimo                                             | Vigencia     |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CPE</b><br>Certificate of Proficiency in English                      | University of Cambridge – ESOL examinations | A, B o C                                                           | Permanente   |
| <b>CAE</b><br>Certificate in Advanced English                            | University of Cambridge – ESOL examinations | A, B o C                                                           | Permanente   |
| <b>FCE</b><br>First Certificate in English                               | University of Cambridge – ESOL examinations | A, B o C                                                           | Permanente   |
| <b>PET</b><br>Preliminary English Test                                   | University of Cambridge – ESOL examinations | Pass                                                               | Permanente   |
| <b>IELTS</b><br>International English Language Testing System            | University of Cambridge – ESOL examinations | 4 – 4.5                                                            | Dos (2) años |
| TOEFL Papel PBT                                                          | ETS – Educational Testing Services          | 457 – 508                                                          | Dos (2) años |
| TOEFL Internet IBT                                                       | ETS – Educational Testing Services          | 57 – 86                                                            | Dos (2) años |
| <b>MET</b><br>Michigan English Test                                      | Cambridge Michigan Language Assessment      | B1(40-52 en cada sección):<br>• Listening<br>• Reading and Grammar | Dos (2) años |
| <b>ECCE</b><br>Examination for the Certificate of Competency in English  | Cambridge Michigan Language Assessment      | B2<br>Pass(P)<br>750-835                                           | Permanente   |
| <b>ECPE</b><br>Examination for the Certificate of Proficiency in English | Cambridge Michigan Language Assessment      | C2<br>Pass (P)<br>750-835                                          | Permanente   |
| <b>MELAB</b><br>Michigan English Language Assessment Battery             | Cambridge Michigan Language Assessment      | B1<br>Writing, Listening, Grammar, Cloze, Vocabulary, Reading      | Dos (2) años |
| Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés              |                                             | Poseer el título                                                   | Permanente   |

#### Francés:

| Examen o Certificado                                                       | Institución Fuente                 | Nivel o puntaje mínimo                                                                                                                                 | Vigencia     |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DELF o DELF Pro                                                            | Ministerio de Educación de Francia | A4 (para diplomas obtenidos antes del 1° de septiembre de 2005)<br>B1 (310 – 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1° de septiembre de 2005) | Permanente   |
| DALF                                                                       | Ministerio de Educación de Francia | Poseer el certificado                                                                                                                                  | Permanente   |
| Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas | Alianza Francesa                   | 70/100                                                                                                                                                 | Dos (2) años |
| TELC Français pour la Profession                                           | Weiterbildungs Testsysteme (WBT)   | B1                                                                                                                                                     | Permanente   |
| Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma sea francés)           |                                    | Poseer el título de bachiller                                                                                                                          | Permanente   |
| Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés               |                                    | Título, Título de Especialización, Título de Maestría, MSc, Doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificado del postdoctorado                  | Permanente   |

**Alemán:**

| Examen o Certificado                                            | Institución Fuente                                      | Nivel o puntaje mínimo                                                             | Vigencia   |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ZB1</b><br>Zertifikat B1                                     | Instituto Goethe<br>ÖSD (Österreichisches Sprachdiplom) | Aprobado                                                                           | Permanente |
| Colegios colombianos bilingües (cuyo Segundo idioma sea Alemán) |                                                         | Poseer el título de bachiller                                                      | Permanente |
| Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán     |                                                         | Título, Título de Maestría, MSc, Doctorado o PhD o certificación del postdoctorado | Permanente |

**Italiano:**

| Examen o Certificado            | Institución Fuente                  | Nivel o puntaje mínimo     | Vigencia   |
|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|------------|
| Certificato di Conoscenza della | Università per Stranieri di Perugia | Poseer el certificado CELI | Permanente |



| Examen o Certificado                                                                           | Institución Fuente                                             | Nivel o puntaje mínimo                                                                                       | Vigencia   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Lingua Italiana (CELI)                                                                         |                                                                | 2 con concepto "Sufficiente".                                                                                |            |
| Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia    | Università per Stranieri di Perugia                            | Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"                                                           | Permanente |
| Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)                                        | Università per Stranieri di Siena                              | Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)                        | Permanente |
| Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena      | Università per Stranieri di Siena                              | Nivel 3/B1 aprobado                                                                                          | Permanente |
| Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia | Instituto Italiano di Cultura                                  | Poseer el diploma                                                                                            | Permanente |
| Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)                                                          | 1. Società Dante Alighieri<br>2. Ministero degli Affari Esteri | B1 con puntaje total mínimo de 72/120                                                                        | Permanente |
| TELC Italiano                                                                                  | Weiterbildungs Testsysteme (WBT)                               | B1                                                                                                           | Permanente |
| Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma sea italiano)                              |                                                                | Poseer el título de bachiller                                                                                | Permanente |
| Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Italiano                                  |                                                                | Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificación del postdoctorado | Permanente |

**Portugués:**

| Examen o Certificado                                                            | Institución Fuente                                                                                                                                           | Nivel o puntaje mínimo | Vigencia   |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|
| CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros) | 1. Ministerio de Educación de Brasil<br>2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009) | Nivel "Intermediário"  | Permanente |

| Examen o Certificado                                                                                           | Institución Fuente                                                                                                                                                                                                                                          | Nivel o puntaje mínimo | Vigencia   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|
| DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira                                                     | CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras. | Suficiente             | Permanente |
| DAPLE - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira                                                       | CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras. | Suficiente             | Permanente |
| DUPLE - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira                                                  | CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras. | Suficiente             | Permanente |
| Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO)                 | Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO)                                                                                                                                                                                                               | Portugués 4 Aprobado   | Permanente |
| Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO) | Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO)                                                                                                                                                                                                               | Poseer el diploma      | Permanente |
| TELC Português                                                                                                 | Weiterbildungs Testsysteme (WBT)                                                                                                                                                                                                                            | B1                     | Permanente |

| Examen o Certificado                                               | Institución Fuente            | Nivel o puntaje mínimo                                                                                      | Vigencia   |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CILP - Certificado Internacional de Língua Portuguesa - UCS        | Universidade de Caxias do Sul | CILP Pré-intermediário (B1)                                                                                 | Permanente |
| Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma sea portugués) |                               | Poseer el título de bachiller.                                                                              | Permanente |
| Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués     |                               | Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado | Permanente |

**Otras lenguas:**

| Examen o Certificado                                                                                  | Institución Fuente                                                                               | Nivel o puntaje mínimo                                                  | Vigencia   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| Certificado de conocimiento de la lengua extranjera                                                   | Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia | Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas | Permanente |
| Diploma de Lengua Extranjera                                                                          | Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia | Poseer el diploma                                                       | Permanente |
| Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar) |                                                                                                  | Poseer el título de bachiller                                           | Permanente |
| Pregrado o postgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar                  |                                                                                                  |                                                                         | Permanente |

**B. CONSULTA DE RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

La publicación de los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos, es decir, la **Lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesorado 2022-I de la Facultad de Arquitectura**, se realizará en la página Web de la Facultad <http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/> después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución M.DFAR-0216 de 2022.

**C. RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente a la Facultad (Decano), a través del correo electrónico del Concurso señalado en la Resolución M.DFAR-0216 de 2022, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las **11:59 p.m.**, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Solo se aceptan y atienden las reclamaciones que

se alleguen en los días y hora señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco (5) **días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

#### **D. CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos, es decir, la **Lista actualizada de aspirantes admitidos al Concurso Profesor 2022-I de la Facultad de Arquitectura** se realizará en la página Web de la Facultad [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha dispuesta en el Artículo 2 de la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.

#### **E. PRUEBA DE COMPETENCIAS (COMPONENTES ESCRITO Y ORAL).**

##### **➤ COMPONENTE ESCRITO**

Con respecto a la prueba de competencias escrita, se aplicará lo establecido en el Artículo 9, numeral 9.1 de las Resolución M M.DFAr-0216 de 2022. (Es necesario revisar la citada Resolución para atender los requerimientos de cada perfil específicamente). Los documentos requeridos para el componente escrito deben adjuntarse al momento de la inscripción, con los demás solicitados.

Los documentos deben ser remitidos vía correo electrónico [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co), (con los demás soportes de la inscripción), como documentos únicamente en formato “Word” (.doc, .docx) y atendiendo la cantidad de palabras establecido para cada uno de ellos en la Resolución M.DFAr-0216 de 2022.

##### **➤ COMPONENTE ORAL**

La Facultad de Arquitectura, vía correo electrónico, les informará únicamente a los aspirantes admitidos en la Etapa de Verificación de Requisitos, la fecha, hora y lugar, en que deben presentar la prueba oral.

En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará ante el Jurado, en un tiempo máximo de **treinta (30) minutos**, una exposición oral. El concursante deberá remitirse a la Resolución M.DFAr-0216 de 2022, artículo 9, numeral 9.2 para atender lo establecido como prueba de competencia oral para el perfil.

Puede complementar su presentación con material de apoyo (diapositivas en Power Point, grabaciones de audio, videos, etc.), el cual podrá preparar y remitir al correo electrónico del Concurso, por lo menos, con **tres (3) días** de antelación a la fecha de la presentación de la prueba, o podrá aportarlo el mismo día en que le sea asignada la prueba.

El Jurado efectuará una sesión de preguntas y entrevista al aspirante sobre aspectos generales y específicos del área convocada o de temas generales, en un tiempo máximo de **cuarenta y cinco (45) minutos**.

Para la prueba de competencia oral, el aspirante debe llegar al sitio convocado con mínimo **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para su presentación (en caso de que sea presencial).

Los aspirantes que se encuentren fuera del país o de la ciudad de Medellín en la fecha y hora de la prueba, podrán realizar esta presentación pública por videoconferencia, para lo cual, con la debida anticipación (**mínimo tres (3) días hábiles antes de la fecha de la prueba**) deben comunicarse con la Secretaría Académica de la Facultad de Arquitectura, para confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión y se puedan realizar las pruebas técnicas con el personal a cargo de la sala de videoconferencias de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.

En la modalidad de videoconferencia, la conexión del sitio de transmisión con la sala de videoconferencias de la Universidad Nacional de Colombia, debe estar establecida confirmando óptimas condiciones de audio y video, con **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante.

Los costos que ocasione la videoconferencia en el sitio de transmisión, los asume el aspirante.

#### **F. CONSULTA DE RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE PRUEBA DE COMPETENCIAS**

La publicación de los **Resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral)** estará disponible en la página Web de la Facultad de Arquitectura después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de Resolución M.DFAR-0216 de 2022.

#### **G. RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE PRUEBA DE COMPETENCIAS.**

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente a la Facultad (Decano), a través del correo electrónico del Concurso señalado en la Resolución M.DFAR-0216 de 2022 en los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las **11:59 p.m.**, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Solo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y hora establecidos y por el medio señalado. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

#### **H. CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.**

La publicación de los **Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral)** estará disponible en la página Web de la Facultad [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución M.DFAR-0216 de 2022.

#### **I. CONSULTA DE RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGOS DESIERTOS.**

La **Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargos Desiertos** se publicará en la página Web de la Facultad [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha prevista en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución M.DFAR-0216 de 2022.

#### **J. RECURSOS DE REPOSICIÓN FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO.**

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles o Cargos Desiertos del Concurso Profesorado 2022-I, solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, a través del correo electrónico **concurso\_farmed@unal.edu.co**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso.

Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución M.DFAR-0216 de 2022, el Acto Administrativo quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto en la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)), en la fecha establecida en el cronograma.

### IMPORTANTE:

El aspirante se declarará **“excluido”** del Concurso Profesoral, cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Arquitectura, y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Arquitectura, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### 3. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

- ✓ Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al **Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje** a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co) con copia al correo del concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co), la manifestación expresa de aceptación de su elección y los archivos en formato PDF con la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje salarial. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si los Ganadores no poseen documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje ([compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co)) con copia al correo del concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co).
- ✓ Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:
  1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a los ganadores.
  2. De conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentran adjuntos a la hoja de vida presentada por los ganadores al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 11 de Resolución M.DFAR-0216 de 2022, serán evaluados con posterioridad a la posesión de los nuevos docentes en cada uno de los cargos, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

3. A la categoría de Profesor Titular solo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.
- ✓ Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.
  - ✓ Cumplido lo anterior, la Secretaría de Sede, efectuará los trámites de notificación del acto de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo.
  - ✓ Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará Desierto.
  - ✓ El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 del 28 de noviembre de 2013 del Consejo Académico.

*(original firmado por)*  
**JUAN PABLO DUQUE CAÑAS**  
Decano Facultad de Arquitectura